

1804 ↙



2023 AÑO DE FRANCISCO VILLA EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESENTE.

JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO FAMILIAR

SRIA "A"

EXP: 1049/2023

OF: 7384

David
oficios

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil veintitrés, dictado en las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE AUSENCIA** respecto de **AQUILES MONDRAGÓN ROMÁN**, solicito se ordene a quien corresponda, la publicación de los edictos ordenados en auto de quince de junio del año en curso por tres ocasiones con intervalos de una semana. Lo anterior deberá ser de forma gratuita de conformidad con el artículo 19 de la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México y tercer párrafo del artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

En cumplimiento a la Circular 18-2020 emitido por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se le requiere para que al dar contestación a esta misiva proporcione correo electrónico donde pueda recibir notificaciones y así en lo subsecuente los requerimientos sean a través del mismo.

El presente oficio lo firma el suscrito en cumplimiento al acuerdo general 43-24/2012 emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal en sesión de fecha veintinueve de mayo del año dos mil doce, publicado el día dos de julio de la misma anualidad.

**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
CIUDAD DE MÉXICO A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.
LA C. SECRETARIA CONCILIADORA DEL JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

LIC. NANCY ITZEL GARZÓN SANTOS.



JUZGADO TRIGÉSIMO QUINTO DE LO FAMILIAR



JUZGADO 35 FAMILIAR SECRETARIA "A" EXP. 1049/2023

JUZGADO 35
DE LO FAMILIAR

EDICTO

SECRETARIA
"A"

EN LOS AUTOS DE LA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DECLARACIÓN DE AUSENCIA RESPECTO DE AQUILES MONDRAGÓN ROMÁN, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO QUINTO DE LO FAMILIAR DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORDENO PUBLICAR LO SIGUIENTE:

EXP: 1049/2023

México, Ciudad de México a veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Agréguese a sus autos el oficio número 8167 y copias certificadas que remite la H. Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con lo que se hace del conocimiento del contenido de la resolución, siendo del tenor siguiente: **PRIMERO.** Resultó ser inoperante el agravio expuesto, no obstante, por diverso razonamiento lógico jurídico se deberá revocar el proveído combatido para quedar del tenor literal siguiente: **"...Agréguese a sus autos el escrito de JOSÉ ISAIAS URBINA GORDILLO, mandatario judicial;** si bien, se encuentran firmes los proveídos del quince de junio y ocho de septiembre del año en curso, con fundamento en la Ley de Declaración Especial de Ausencia Para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México, artículo 19; Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida Por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda De Personas, artículo 144 y la Ley General de Víctimas, artículos 5 y 9, y tutelando además, el derecho de VIRGILIA ROMÁN SANDOVAL, que se le reconoce a las víctimas a realizar los procedimientos y procesos derivados del hecho victimizante, bajo el principio de gratuidad, en los supra citados cuerpos de leyes, **gírense los oficios correspondientes**, con la finalidad de ordenar a quien corresponda, **la publicación de los edictos** ordenados en el auto de fecha quince de junio del año en curso, en la Gaceta de esta Ciudad, y publicar los diversos avisos en las páginas electrónicas del Poder Judicial, de la Comisión de Búsqueda, de la Comisión de Víctimas y de la Comisión de Derechos Humanos, por tres ocasiones con intervalos de una semana. **Notifíquese.** Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Quinto de lo Familiar de la Ciudad de México Licenciado FERNANDO BÁRCENA VÁZQUEZ, en unión de la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA MERCEDES CEDILLO GARCIA, quien actúa y da fe. Doy fe.

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2023

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA MERCEDES CEDILLO GARCÍA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES OCASIONES EN INTERVALOS DE UNA SEMANA.